

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Programas de Empleo con Apoyo Fiscal - Línea Conaf
Ministerio: MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio: CORPORACION NACIONAL FORESTAL
Año: 2004
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 30-06-2008

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>1. Se recomienda disminuir gradualmente los programas de empleo directo pues existen opciones menos costosas de producir con un mismo o mayor resultado, a través de continuar reduciendo los cupos totales asignados a los programas directos y, además, continuar con la política de reducir fuertemente las jornadas laborales cubiertas, en caso de ser necesario. Otra forma es que en caso de incrementarse los cupos totales de empleo, éstos aumenten sólo en FOSIS y el programa de subsidio a la contratación de mano de obra de SENCE. Comenzar la disminución de los cupos de los programas directos en el PMU, o en su defecto implementar una fuerte reducción de jornadas, montos y cupos, dado que el programa es el más costoso y tiene a sus trabajadores contratados lo que genera incentivos a mantenerlos en el tiempo, aún si la situación de empleo mejora. Se trata también del único programa directo que no ha reducido sus costos por empleo generado en el último tiempo.</p>	<p>Continuar implementando mecanismo de jornadas parciales, con excepción de la I Región.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>En todas las regiones, a excepción de la I Región, en donde está actualmente en operación el Programa de Emergencia de Empleo, PEE, que administra la Corporación Nacional Forestal, están bajo la modalidad de media jornada laboral, instrucción dictada mediante Oficio Ordinario N° 667 de la Dirección Ejecutiva de CONAF del 30 de diciembre del 2004, en su apartado INSTRUCTIVO PEE 2005, donde se reitera que el PEE es un programa de Media Jornada Laboral.</p> <p>La forma de verificar este compromiso es la misma que para el indicado durante el mes Diciembre 2005.</p> <p>También se adjunta contrato de laboral de una trabajadora del Programa de Emergencia de Empleo, PEE perteneciente a la IV Región.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2005)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> OFICIO ORDINARIO N° 667 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004</p> <p>CONTRATO DE TRABAJO DE LA SEÑORA CLORINDA</p>

		<p>DEL ROSARIO LEYTON HUERTA, RUT: 3.948.243-6 CON FECHA 3 DE ENERO DEL AÑO 2005 DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO, IV REGIÓN, CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL. EN ESTE CONTRATO QUEDA ESTIPULADO QUE LA JORNADA LABORAL SEMANAL ES DE 24 HORAS. ESTE MEDIO DE VERIFICACIÓN FUE ENVIADO EL DÍA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2006 A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.</p>
<p>1. Se recomienda disminuir gradualmente los programas de empleo directo pues existen opciones menos costosas de producir con un mismo o mayor resultado, a través de continuar reduciendo los cupos totales asignados a los programas directos y, además, continuar con la política de reducir fuertemente las jornadas laborales cubiertas, en caso de ser necesario. Otra forma es que en caso de incrementarse los cupos totales de empleo, éstos aumenten sólo en FOSIS y el programa de subsidio a la contratación de mano de obra de SENCE. Comenzar la disminución de los cupos de los programas directos en el PMU, o en su defecto implementar una fuerte reducción de jornadas, montos y cupos, dado que el programa es el más costoso y tiene a sus trabajadores contratados lo que genera incentivos a mantenerlos en el tiempo, aún si la situación de empleo mejora. Se trata también del único programa directo que no ha reducido sus costos por empleo generado en el último tiempo.</p>	<p>Continuar implementando mecanismo de jornadas parciales, con excepción de la I Región.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2005</p>	<p>En la actualidad, el Programa de Emergencia de Empleo, PEE es un programa de media jornada a excepción de la I región, por solicitud del Sr. Intendente de la I Región que gestionó con la Dirección de Presupuestos que el PEE en esa región se manejara con presupuestos para jornada completa.</p> <p>La instrucción para el año 2005 referente a la media jornada, es la emanada por el Oficio Ordinario N° 667 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal del 30 de diciembre del 2004. En su apartado Instructivo General PEE, dice expresamente que el Programa de Emergencia de Empleo es un programa de media Jornada Laboral.</p> <p>La forma en que se fiscaliza que el PEE sea y se mantenga como un programa de media jornada es la siguiente:</p> <p>1.- El Dirección de presupuestos entrega a la Corporación Nacional Forestal un meta de contratación a cumplir, la cual va asociada a un presupuesto equivalente a costos de media jornada. Esta asignación se formaliza a regiones mediante memorandum enviados por la Gerencia de Finanzas y Administración de CONAF.</p> <p>2.- En regiones, cuando se termina el proceso de pago, el sistema de remuneraciones genera dos tipos de informes, Informe 24 y el Informe 26.</p>

		<p>El informe 24 es un informe de tipo estadístico, en donde queda reflejado datos a nivel de región y comunal de trabajadores, entregando el monto total de trabajadores que laboraron en dicho mes.</p> <p>El informe 26 es un informe que refleja todos los datos personales de los trabajadores como por ejemplo, nombre, rut, tipo de trabajador, nivel educacional, comuna de trabajo, etc.</p> <p>Cabe destacar que en estos dos Informes, todas las personas son distintas, por lo tanto, no existe duplicidad de información en estos informes. En el caso del Informe 26, todos los rut que este contiene, son todos distintos para el mes correspondiente.</p> <p>También las regiones, envían mensualmente a la Coordinación Nacional de Empleo de CONAF, el informe de Seguimiento Mensual PEE, el cual da cuenta del estado de avance de actividades y contrataciones realizadas en el mes.</p> <p>Como la Coordinación Nacional de Empleo conoce las metas programáticas de contratación mensual de todas las regiones participantes del PEE, este dato se compara mes a mes con la información enviada por regiones (Informe 24, Informe 26 y Planilla de Seguimiento Mensual PEE) y si este estado de avance referente a las contrataciones es igual o muy cercano a la meta programada, significa que los trabajadores están bajo el régimen de media jornada laboral.</p> <p>Como dato presupuestario, el salario mínimo en Chile es de \$ 127.500 y el costo por hombre incluido Bienes y Servicios, Viáticos y Apoyo Profesional Técnico-Administrativo del Programa de Emergencia de Empleo PEE, es de un máximo de \$ 113.000, existiendo regiones con menor valor que este último señalado. Por lo tanto, es imposible que se tengan trabajadores con pago de más de media</p>
--	--	--

		<p>jornada.</p> <p>Por recomendaciones efectuadas por la Dirección de Presupuesto, en los medios de verificación se envían los Informe 24, Informes 26 y Planilla de Seguimiento Mensual de la IV Región del mes de noviembre del 2005 a modo de ejemplo.</p> <p>También se adjunta contrato laboral de un trabajador del Programa de Emergencia de Empleo, PEE, perteneciente a la IV Región.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2005)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> OFICIO ORDINARIO N° 667 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004</p> <p>INFORME N° 24 DE LA IV REGIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2005 (DISKETTE)</p> <p>INFORME N° 26 DE LA IV REGIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2005 (DISKETTE)</p> <p>PLANILLA DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE LA IV REGIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2005 (DISKETTE)</p> <p>MEMORANDUM N° 2886 DE LA GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2005 QUE INDICA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA META PROGRAMADA DE CONTRATACIÓN. LOS MONTOS PRESUPUESTARIOS QUE DICHO MEMORANDUM INDICAN LA SUMA DE RECURSOS ASIGNADOS PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y REGIÓN.</p>
--	--	--

		<p>CONTRATO DE TRABAJO DEL SEÑOR BERNARDO ANTONIO OLLARZU AVALOS, RUT: 9.182.847-2 CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005 DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO, IV REGIÓN, CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL. EN ESTE CONTRATO QUEDA ESTIPULADO QUE LA JORNADA LABORAL SEMANAL ES DE 24 HORAS. ESTE MEDIO DE VERIFICACIÓN FUE ENVIADO EL DÍA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2006 A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.</p>
<p>2. Se recomienda establecer una norma que ponga un límite a la utilización de programas de carácter transitorio a los mismos individuos. De esta manera, por ejemplo, no podrían ser beneficiarios de programas de empleo (sumando los tiempos en todos los programas) por más de 6 meses en los últimos 24 meses, o una norma en esta dirección. Una propuesta de esta naturaleza, con potencial de fiscalización ex-post, apuntaría a que los programas de empleo cumplieran sus objetivos (proporcionar empleo con carácter de transitorio).</p>	<p>Implementar el uso del límite de permanencia de los individuos en programas de empleo de carácter transitorio.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>Se reitera lo señalado anteriormente, en el sentido que se llevaron a cabo conversaciones entre DIPRES y CONAF, donde se acordó realizar una variación en el criterio de medición de este indicador. En definitiva se acordó que el indicador será medido solamente en las regiones cuya tasa de desempleo sea inferior a 9%, tal como se informó para el segundo semestre de 2007.</p> <p>Para el primer semestre de 2008, se consideran las regiones que se indican en el siguiente cuadro, al aplicar el Indicador, se obtienen los siguientes resultados:</p> <p>Región %Permanencia Superior a 6 Meses Observaciones</p> <p>V 57,8 La región presenta una tasa de cesantía promedio de 9,9%, por tal motivo no se aplica el régimen de permanencia, quedando excluidas del compromiso.</p> <p>VI 5,3 Autoridades tanto interministeriales como locales, decidieron aplazar el recambio de los trabajadores contratados, tomando en cuenta la ola de sequía, por lo que se decreto zona de emergencia agrícola mediante la Resolución Exenta Nº 7, del 18 de enero de 2008, puesto que afectó a numerosos cultivos, los que constituyen una de las principales fuente de ingresos de esta región y, por tal razón, sólo el 5,3% de las personas contratadas supera el limite de permanencia mayor a 6 meses. Región con un índice de cesantía promedio de 5,8%.</p>

		<p>VII 25 Autoridades tanto interministeriales como locales, decidieron aplazar el recambio de los trabajadores contratados, tomando en cuenta la ola de sequía, por lo que se decreto zona de emergencia agrícola mediante la Resolución Exenta N° 33, del 1 de febrero de 2008, puesto que afectó a numerosos cultivos, los que constituyen una de las principales fuente de ingresos de esta región Por lo anterior citado, el 25 % de los trabajadores supera el régimen de permanencia mayor a 6 meses. Región con Índice de cesantía promedio de 6,4%.</p> <p>VIII 95,2 En esta región, el 96 % de los trabajadores contratados pertenecen a las Provincias de Concepción y Arauco, la que tienen en promedio un 10,9% de cesantía, por lo tanto en esta región no se aplica el régimen de permanencia, quedando, por tanto excluida del compromiso.</p> <p>IX 0 Esta región cumple con el compromiso, pues la rotación es de un 100% y su índice de cesantía promedio fue de 8,9% .</p> <p>XIV Esta región inicio sus programas de empleo en el mes de abril del presente año (específicamente en la comuna de la Unión, que el año pasado pertenecía a la Región de Los Lagos, la que terminó su programa en noviembre del 2007), por lo tanto para el primer semestre de 2008, la permanencia de sus trabajadores es de 3 meses (inició en abril y se evalúa hasta junio)., por lo tanto queda excluida del compromiso.</p> <p>Nota 1: El indicador (% de permanencia superior a 6), se calculó tomando el periodo comprendido entre diciembre 2007 a junio 2008, por lo tanto la fórmula es: $\text{Indicador (\%)} = \left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de Personas contratadas por mas 6 meses}}{\text{N}^\circ \text{ total de personas contratadas en el periodo}} \right) * 100.$</p> <p>Nota2 : Los índices de cesantía, fueron obtenidos del Instituto Nacional de Estadísticas ,INE.</p> <p>Es importante señalar, que las decisiones que definen los territorios, perfiles y beneficiarios donde</p>
--	--	--

		<p>CONAF ejecuta sus programas de empleo son tomadas por otros Ministerios y Autoridades (principalmente locales), circunscribiéndose CONAF sólo a materializar tales orientaciones, para lo cual se ha incorporado el límite de permanencia como parte del "Instructivo General del Programa de Emergencia de Empleo, PEE", el cual cita "Dado el carácter de transitorio o temporal de este programa, el personal que en ellos se desempeñe debe ser advertido al momento de su contratación de esta característica y no puede sobrepasar más allá de 6 meses en el programa. Este debe ser el plazo máximo que puede permanecer un trabajador en el programa, salvo que la región donde se encuentre trabajando sobrepase el 10% de tasa de cesantía, en el trimestre en que se está contratando". Este instructivo norma las actividades del programa, no obstante al ser un documento interno no afecta las decisiones de las autoridades que se señalo anteriormente, lo que con lleva no poder incidir sobre la permanencia de los trabajadores.</p> <p><u>Observación:</u> El compromiso se evalúa como cumplido. En el caso de las regiones VI y VII se fundamenta el no cumplimiento del compromiso considerando que en el período evaluado esas regiones fueron afectadas por la sequía, lo que motivó a las autoridades respectivas a postergar el recambio de los trabajadores contratados. Adicionalmente cabe destacar que en el instructivo general del Programa de Emergencia de Empleo 2008, se considera un límite de permanencia de 6 meses en aquellas regiones donde el desempleo sea inferior al 10%, es decir, se considera un indicador más exigente que el establecido con anterioridad.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p>
--	--	--

		<p>OFICIO ORDINARIO N° 277 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DEL 7 DE JUNIO DEL 2005.</p> <p>OFICIO ORDINARIO N° 349 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DEL 20 DE JUNIO DEL 2005.</p> <p>CORREO COMPROMISO EVALUACIÓN DE IMPACTO PROGRAMA DE EMPLEO CON APOYO FISCAL DEL 25 DE MAYO DEL 2005</p> <p>CUADRO PERMANENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO (PEE) PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO 2005.</p> <p>ADJUNTO CORREO 25 DE MAYO 2005 (documento base compromisos institucionales CONAF2)</p> <p>ADJUNTO CORREO 25 DE MAYO 2005 (documento base compromisos institucionales CONAF3)</p> <p>ADJUNTO CORREO 25 DE MAYO 2005 (OFICIO DIRECTOR DE PRESUPUESTO COMPROMISOS INSTITUCIONALES)</p> <p>CUADRO DE PERMANENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO (PEE) PERIODO ENERO 2006-ENERO 2007</p> <p>CORREO DEL 5 DE ENERO DEL 2007, ENTRE EL COORDINADOR NACIONAL OPERATIVO DE EMPLEO DE CONAF Y EL SR. ROY ROGERS</p> <p>Pagina WEB (Encuesta Nacional de Empleo Sistema de Información Multidimensional, Instituto Nacional de Estadísticas, INE)</p> <p>CUADROS DE TASA DE DESOCUPACION PRIMER SEMESTRE 2007</p> <p>CUADRO DE PERMANENCIA TRABAJADORES PEE, COMUNAS VIII (1° SEMESTRE 2007)</p>
--	--	---

		<p>CUADRO DE PERMANENCIA TRABAJADORES PEE, REGIONES (1° SEMESTRE 2007)</p> <p>INSTRUCTIVO GENERAL PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO, 2008.</p> <p>Resolución Exenta N° 7, del 18 de enero de 2008</p> <p>Resolución Exenta N° 30, del 18 de enero de 2008</p>
<p>4. Con el objeto de mejorar la coordinación entre los programas de empleo, se sugiere establecer un mecanismo claro y expedito de selección de beneficiarios, de modo que la selección se pueda realizar en forma paralela y evitar asimetrías de información. Asimismo, esto posibilitaría asegurar un mayor cumplimiento de los requisitos (por ejemplo, la condición de pobreza). Para ello, se estima necesario: (a) fortalecer la labor de las OMIL en términos de recursos humanos y tecnológicos; (b) centralizar los registros de beneficiarios para evitar duplicaciones; además, esto posibilitaría continuar con la idea de tener registros abiertos y transparentes; (c) una labor equivalente a las OMIL podría ser jugada por el programa Chile Solidario, que cuenta con un registro de sus beneficiarios.</p>	<p>Incorporar la base de datos con los registros de beneficiarios del programa en sitio web institucional.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>En la página Web de la Corporación Nacional Forestal, existe un ícono denominado "¿Qué es CONAF?". Al seleccionar el apartado "Redes de Trabajo", se despliega un menú en el cual se encuentra el ícono "Empleo". Al seleccionarlo, despliega todo lo relacionado con empleo. Si se selecciona "Programa de Emergencia de Empleo-PEE", nos muestra carpetas mensuales, en las cuales se encuentra los datos del PEE. Estos datos se dividen en antecedentes estadísticos y antecedentes personales de los Trabajadores PEE.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2005)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Página WEB Institucional de la Corporación Nacional Forestal, CONAF Dirección Electrónica: http://www.conaf.cl</p>
<p>4. Con el objeto de mejorar la coordinación entre los programas de empleo, se sugiere establecer un mecanismo claro y expedito de selección de beneficiarios, de modo</p>	<p>Entregar las bases de datos de registros de beneficiarios al Ministerio de Hacienda que se encargará de hacer los cruces entre los distintos programas de empleo directo.</p>	<p>Por medio de Oficio Ordinario N°842 del Ministerio de Hacienda, fechado el 22 de diciembre del 2005 se solicito a la Corporación Nacional de Empleo la entrega de la base de datos de los participantes del Programa de Emergencia de Empleo, PEE en su</p>

<p>que la selección se pueda realizar en forma paralela y evitar asimetrías de información. Asimismo, esto posibilitaría asegurar un mayor cumplimiento de los requisitos (por ejemplo, la condición de pobreza). Para ello, se estima necesario: (a) fortalecer la labor de las OMIL en términos de recursos humanos y tecnológicos; (b) centralizar los registros de beneficiarios para evitar duplicaciones; además, esto posibilitaría continuar con la idea de tener registros abiertos y transparentes; (c) una labor equivalente a las OMIL podría ser jugada por el programa Chile Solidario, que cuenta con un registro de sus beneficiarios.</p>	<p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2005</p>	<p>temporada 2005.</p> <p>En respuesta a este Oficio Ordinario N° 842, la Coordinación Nacional de Empleo de la Corporación Nacional Forestal, mediante Memorandum N° 191 fechado el 28 de diciembre del 2005, entrego en archivo digital (CD) la solicitud correspondiente, archivo que daba cuenta de la información mensual y por región de todos los participantes en el Programa de Emergencia de Empleo, PEE 2005.</p> <p>Se adjunta Memorandum N°191 de la Coordinación Nacional de Empleo de CONAF fechado el 28 de diciembre del 2005 enviado al Sr. Alberto Arenas de Mesa, Subdirector de Racionalización y Función Pública y también archivo digital (CD) con la información facilitada en su oportunidad</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2005)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> MEMORANDUM N° 191 DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPLEO DE CONAF FECHADO EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2005</p> <p>CD CON LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO, PEE 2005, ENTREGADA EN SU OPORTUNIDAD EN EL LENGUAJE COMPUTACIONAL SOLICITADO.</p>
<p>5. Se recomienda apuntar a una mayor coordinación con otros programas sociales que permita mejorar la integración social de los beneficiarios. Es decir, promover la capacitación y educación de los participantes, así como información sobre programas de salud o recreación. A este respecto se recomienda que una institución como</p>	<p>Implementar programa de empleo con capacitación para beneficiarios de familias Chile Solidario que no tengan solucionado su mínimo de empleabilidad.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2005</p>	<p>Entre los meses de Abril y Octubre del año 2005, se implemento el Programa de Formación, Capacitación y Empleo, PROFOCAP en la VII, VIII, IX y X Región como un programa piloto, el cual es un programa de apoyo al programa Chile Solidario, donde todos sus beneficiarios son integrantes de familias pertenecientes al Chile Solidario.</p> <p>Dicho programa cuenta de dos componentes:</p>

<p>el Ministerio de Hacienda –que discute la asignación de cupos- o el comité interministerial de empleo se encargue de buscar la entrega de la información sobre acciones complementarias a las que podrían acceder los beneficiarios (por ejemplo, oportunidades de nivelación de estudios, las que si bien son valoradas por las empresas, usualmente no son financiadas cuando es el empleador quien debe decidir en qué capacitar vía la franquicia tributaria). Esta recomendación se puede implementar de mejor modo si se cuenta con registros de beneficiarios en línea.</p>		<p>1.- Componente de capacitación: este componente se basó en la preparación de la gente en cuatro tipo de talleres:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Taller de desarrollo de Habilidades Personales. b.- Taller de Desarrollo de Negocios c.- Taller de desarrollo microempresarial. d.- Taller de Desarrollo Agroforestal. <p>2.- Componente de trabajo: A parte de las horas teóricas que la gente tenía que asistir, también tenían horas prácticas donde los trabajadores desarrollaban actividades en terreno.</p> <p>Cada trabajador recibía un sueldo por el hecho de participar en el módulo teórico y en el práctico.</p> <p>A modo de resumen, se presentan algunos resultados del PROFOCAP 2005:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Contratación y capacitación trabajadores julio: 1471 b.- Contratación y capacitación trabajadores agosto: 1542 c.- Contratación y capacitación trabajadores sept: 1523 d.- Contratación y capacitación trabajadores Oct: 1491 e.- Inserción laboral directa: 188 trabajadores. f.- Desarrollo de Microemprendimientos: 177 iniciativas, de las cuales, 56 de estas fueron de carácter colectivo y 121 individual. Los microemprendimientos favorecieron a 408 trabajadores PROFOCAP. <p>Se adjunta Oficio Ordinario N° 107 fechado el 4 de marzo del 2005 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, el cual instruye el inicio del PROFOCAP y también adjunta Instructivo General del Programa de Formación, Capacitación y Empleo (PROFOCAP)".</p>
---	--	--

		<p>Se adjunta Memoria conjunta del Programa de Formación, Capacitación y Empleo, PROFOCAP 2005 y del Programa de Emergencia de Empleo, PEE 2005.</p> <p>Se adjunta seguimiento PROFOCAP, correspondiente a los meses de Julio Agosto, Septiembre y Octubre en formato digital (CD). Este seguimiento también esta disponible en la página web de la Institución(¿QUE ES CONAF"-REDES DE TRABAJO-EMPLEO-PROGRAMA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPLEO, PROFOCAP).</p> <p>Se adjunta Decreto N° 60 de la Subsecretaria del Trabajo fechado el 10 de mayo del 2005 en el que se Aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Corporación Nacional Forestal.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2005)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> OFICIO ORDINARIO N° 107 DEL 4 DE MARZO DEL 2005 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.</p> <p>INSTRUCTIVO GENERAL PROGRAMA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPLEO, PROFOCAP 2005</p> <p>MEMORIA COMJUNTA PROGRAMA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPLEO, PROFOCAP 2005 Y PROGRAMA DE EMREGENCIA DE EMPLEO, PEE 2005</p> <p>ARCHIVO DIGITAL (CD) CON EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPLEO, PROFOCAP 2005.</p> <p>DECRETO N° 60 DEL 10 DE MAYO DEL 2005 DE LA</p>
--	--	---

		<p>SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.</p> <p>PÁGINA WEB DE CONAF:A.- ¿ QUE ES CONAF?B.- REDES DE TRABAJO.C.- EMPLEOD.- PROGRAMA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPLEO-PROFOCAP</p> <p>VIDEO EN DVD DE PROGRAMA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPLEO PROFOCAP 2005.</p>
<p>6. Se recomienda continuar con la asignación de cupos regionales con un criterio central. En opinión del equipo evaluador, ha sido este mecanismo el que ha posibilitado generar cambios positivos de énfasis en los programas de empleo (como la priorización hacia los empleos indirectos y la reducción de jornadas en el caso de los programas directos).</p>	<p>Continuar desarrollando modalidad de entrega de cupos regionales con un criterio central (tasa de desempleo) en conjunto con la DIPRES.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>En la actualidad, la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, asigna recursos bimensualmente, en donde los criterios de focalización tanto en cupos de empleo como presupuestariamente, son determinados por este organismo.</p> <p>Se adjuntan, como medios de verificación para este compromiso institucional, decretos de asignación presupuestaria del Ministerio de Hacienda para el Programa de Emergencia de Empleo (PEE).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2005)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> 1.- DECRETO DE ASIGNACIÓN N° 94 DEL 01/02/2005 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.2.- DECRETO DE ASIGNACIÓN N° 238 DEL 14/03/2005 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.3.- DECRETO DE ASIGNACIÓN N° 596 DEL 11/05/2005 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.4.- DECRETO DE ASIGNACIÓN N° 775 DEL 08/07/2005 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.</p>
<p>6. Se recomienda continuar con la asignación de cupos regionales con un criterio central. En opinión del equipo evaluador, ha sido este mecanismo el que ha posibilitado generar cambios positivos de énfasis en los programas de empleo (como la priorización hacia los empleos indirectos y la reducción de jornadas en el caso de los</p>	<p>Continuar desarrollando modalidad de entrega de cupos regionales con un criterio central (tasa de desempleo) en conjunto con la DIPRES:</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2005</p>	<p>En la actualidad, la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, generalmente asigna recursos en forma bimensual, en donde los criterios de focalización tanto en cupos de empleo como presupuestariamente, son determinados por este organismo.</p> <p>Se adjuntan, como medios de verificación para este compromiso institucional, decretos de asignación</p>

programas directos).		<p>presupuestaria del Ministerio de Hacienda para el Programa de Emergencia de Empleo (PEE) para el segundo semestre del año 2005.</p> <p>Se entregan como medios de verificación Decreto de Asignación Presupuestaria N° 985 y N° 1045 del Ministerio de Hacienda.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2005)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> DECRETO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA N° 985 DEL MINISTERIO DE HACIENDA FECHADO EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.</p> <p>DECRETO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1045 DEL MINISTERIO DE HACIENDA FECHADO EL 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005</p>
----------------------	--	--